

Condiciones de instalación sistema fotovoltaico

1. Objeto del contrato

Las Condiciones de instalación del sistema fotovoltaico descritas a continuación (en adelante, las “**Condiciones particulares**”) regulan la **instalación, puesta en marcha y funcionamiento del sistema de autoconsumo fotovoltaico** (en adelante, las “**Sistema fotovoltaico**”) para el Cliente.

2. Condiciones de la oferta

Este contrato estará regido por las condiciones establecidas en el mismo, así como por la normativa aplicable. Cualquier modificación o adición a las **Condiciones particulares** aquí expuestas se regirá conforme a las leyes actuales y será debidamente comunicada al Cliente con antelación. LUMISA se compromete a facilitar toda la información necesaria sobre el funcionamiento de su **Sistema fotovoltaico** y su sistema de compensación de excedentes.

3. Permisos y aprobaciones

El Cliente, con la asistencia de LUMISA, es responsable de obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la instalación del **Sistema fotovoltaico**, incluidas las aprobaciones urbanísticas, medioambientales y de conexión con la red eléctrica, así como las autorizaciones administrativas que puedan requerirse para la legalización de la instalación.

4. Precio de la instalación

El precio ofrecido por LUMISA en el Contrato será el precio final del **Sistema fotovoltaico**, siempre que la información relativa al suministro del Cliente sea correcta. Si la información proporcionada por el Cliente fuese errónea o engañosa, LUMISA tendrá derecho a ajustar los precios o a suspender el proyecto sin asumir responsabilidad alguna para con el Cliente. La cancelación por parte del cliente ante estos errores conllevará el pago de la tasa de cancelación.

El aumento en los costes derivado de información errónea relativa a las condiciones técnicas de la propiedad del Cliente facilitada por el Cliente se facturará íntegramente a éste. Si el Cliente proporciona información errónea, el **Sistema fotovoltaico** volverá a presupuestarse y se completará.

Los precios y tarifas incluyen la instalación del **Sistema fotovoltaico**, incluyendo todos los materiales, mano de obra y puesta en marcha del servicio, salvo que se especifique lo contrario en el Contrato. Los precios no incluyen los costes relacionados con los requisitos locales de los propietarios de la red pública, de acuerdo con la normativa vigente, así como los gastos del permiso de construcción que cada municipio pueda exigir para la instalación.

LUMISA podrá exigir que el **Sistema fotovoltaico** se pague parcial o totalmente antes de que ésta se inicie. Los Clientes con financiación deberán informar a LUMISA en caso de que dicha financiación sea rechazada.

El pago del presupuesto acordado se realizará en las siguientes etapas y plazos: El Cliente se compromete a abonar el 50% del importe total acordado por adelantado, el 30% del importe total acordado antes de la ejecución de la instalación y el 20% restante del importe total acordado al finalizar los trabajos de instalación en un plazo máximo de 20 días, contados a partir de la finalización de los trabajos.

En caso de que el Cliente no realice el pago correspondiente del 20% al finalizar los trabajos dentro del plazo estipulado, LUMISA se reserva el derecho de suspender de forma remota el servicio de generación fotovoltaica.

La suspensión del servicio se mantendrá vigente hasta que el Cliente haya realizado el pago correspondiente y se haya confirmado el abono total de la deuda. El Cliente es responsable de asegurarse de que los pagos se realicen en tiempo y forma. Cualquier retraso o incumplimiento en el pago no exime al Cliente de su obligación de realizar el pago pendiente. En caso de retraso en el pago, el Cliente deberá pagar intereses de demora de conformidad con la legislación aplicable.

5. Financiación y subvenciones

LUMISA a través la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y sujeta a su autorización, facilita el pago del coste de la instalación de los paneles solares y los equipamientos. BBVA pone a disposición de los clientes tres opciones de financiación: para particulares, una opción de financiación de hasta 48 meses sin intereses (comisión de apertura: 30€), o bien hasta 11 años con intereses (TIN del 6,99%). Para empresas, se ofrece una financiación de hasta 120 meses (TIN del 6,75%). Para comunidades de vecinos, la opción es de hasta 12 años (144 meses) con intereses (TIN del 6,5%). LUMISA no se responsabiliza de la aprobación de subvenciones nacionales o locales o de planes de ayuda al Cliente. Todos los precios podrán ser brutos y netos de subvenciones, el Cliente siempre será responsable del pago del precio bruto en el momento de la instalación del **Sistema fotovoltaico**.

6. Empresas instaladoras

LUMISA puede colaborar con subcontratistas (en adelante, "Instaladores") en los trabajos de instalación y entrega del **Sistema fotovoltaico**. El Cliente aprueba el uso de subcontratistas para llevar a cabo la entrega. LUMISA selecciona socios de instalación y subcontratistas de manera individual para cada proyecto teniendo en cuenta los costes, tiempos de entrega y otros factores que estime convenientes.

7. Ingeniería del proyecto

LUMISA será la encargada de planificar la instalación del **Sistema fotovoltaico**. LUMISA puede colaborar con subcontratistas en los trabajos de ingeniería, elaboración de la memoria del proyecto, certificación de la seguridad y el cumplimiento normativo, así como garantizar el buen funcionamiento de la instalación. El diseño se basará en la información proporcionada por el Cliente, incluyendo la dirección de la instalación, fotografías, detalles del tejado y del sistema eléctrico, además de los datos obtenidos en la visita técnica previa, si se realiza.

El equipo de LUMISA, en coordinación con el Cliente, determinará la idoneidad de la ubicación de los paneles solares, y podrá realizar las modificaciones necesarias en la colocación o el número de los paneles si fuera necesario para asegurar la correcta instalación, de acuerdo con los requisitos de seguridad y las normativas locales aplicables. La disposición e instalación del **Sistema fotovoltaico** se planificará siempre dentro de los límites de seguridad establecidos, garantizando que se cumplan las normativas sobre carga de nieve y viento, y que el drenaje del agua se realice de manera eficiente.

En caso de que sea necesario realizar algún cambio en los materiales o equipos inicialmente previstos para el **Sistema fotovoltaico**, debido a motivos de disponibilidad o idoneidad del equipo sugerido, LUMISA informará al Cliente con antelación. Si se deben sustituir los paneles solares, inversores u otros componentes, LUMISA se compromete a ofrecer una solución equivalente o de mayor calidad. En el caso de que se proponga una alternativa de menor valor, se procederá a recalcular el precio final del sistema y se notificará al Cliente.

8. Instalación y garantías

La instalación será realizada por profesionales especializados bajo los estándares establecidos por LUMISA, con la garantía sobre la calidad y la correcta ejecución de los trabajos. Las garantías incluyen:

- **Garantía sobre la instalación:** Una vez finalizada la instalación, el Instalador concede una garantía de 2 años sobre el trabajo realizado por el Instalador. Cualquier daño causado por el Instalador dentro del período de garantía será reparado y/o compensado de acuerdo con las presentes Condiciones particulares. El Cliente será el responsable de notificar a LUMISA cualquier daño sufrido, dentro del periodo de garantía. Los daños sufridos debido a la falta de comunicación por parte del Cliente no estarán cubiertos por la garantía sobre la Instalación. El período de garantía comienza tras la puesta en marcha y entrega de la documentación facilitada por el Instalador. Cualquier trabajo realizado por el Cliente o un tercero durante el período de garantía de la Instalación anulará dicha garantía.
- **Garantía sobre los módulos:** La garantía sobre los módulos fotovoltaicos es proporcionada por el Fabricante de los módulos. Cualquier módulo defectuoso durante su período de garantía será reemplazado o reparado, a discreción del Fabricante. Esta garantía quedará anulada si el Cliente o un tercero realizan trabajos sobre los módulos instalados durante el período de garantía.

- **Garantía de rendimiento:** El Fabricante de los módulos garantiza que los módulos fotovoltaicos producirán al menos el 80% de su potencia etiquetada en 25 años.

9. Duración del servicio

LUMISA facilitará al Cliente un plazo estimado para llevar a cabo el **Sistema fotovoltaico** y su duración tras la fecha del acuerdo. La instalación podrá llevarse a cabo en varias fases si existen limitaciones o imprevistos que LUMISA no pueda controlar.

La fecha de instalación podrá modificarse posteriormente por cuestiones relacionadas con las aprobaciones y permisos, entre otras limitaciones. LUMISA no es responsable de los tiempos de instalación superiores a los previstos.

10. Puesta en marcha de la instalación

La puesta en marcha, incluida la puesta en servicio de la producción de energía, se realiza tras la aprobación por parte de las autoridades locales. En algunos casos, se requiere que el contador eléctrico del propietario se cambie antes de la puesta en marcha del **Sistema fotovoltaico**. LUMISA no se responsabiliza de los retrasos en la producción de energía del **Sistema fotovoltaico** causados por el cambio del contador por parte del propietario de la red.

El Cliente acepta que el **Sistema fotovoltaico** se entenderá terminado tras la puesta en marcha y entrega de la documentación facilitada por el Instalador.

11. Responsabilidad del cliente

El Cliente será el único responsable de subsanar cualquier anomalía y mantener en adecuadas condiciones sus instalaciones de electricidad, del **Sistema fotovoltaico**, de alumbrado de emergencia y de equipos de extintores de incendio.

El Cliente informará a LUMISA de cualquier circunstancia que altere la misma y, en particular, cualquier cambio que realice para modificar su conexión y/o posibilitar su aislamiento de la red, así como cualquier modificación en su contrato de compensación de excedentes o en el acuerdo de coeficientes de reparto de la generación compartida entre todos los participantes, según corresponda.

En las modalidades de Autoconsumo con Excedentes cuando las instalaciones de producción próximas y asociadas al consumo compartan infraestructura de conexión a la red de transporte o distribución o se conecte a través de la red interior de un consumidor, los consumidores y productores serán responsables solidarios de las incidencias provocadas a la red de transporte o distribución de conformidad con lo establecido por la Ley 24/2013, RD 1699/2011 y el RD 1955/200, aceptando las consecuencias que la desconexión del punto de suministro pueda conllevar para las partes, como la imposibilidad de verter y/o adquirir energía de la red.

En relación con las incidencias provocadas en la red de transporte o distribución por las instalaciones acogidas a alguna de las modalidades de Autoconsumo se estará a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en su normativa de desarrollo y en particular a lo recogido en Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, para instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. LUMISA no es responsable de ningún daño a la propiedad del Cliente causado por negligencia del Cliente o por el incumplimiento por parte del Cliente de las presentes condiciones.

12. Marketing

El Cliente otorga su consentimiento a LUMISA para utilizar imágenes y material gráfico de la instalación, con fines promocionales y de marketing, en sus canales de comunicación, respetando la normativa de protección de datos.

13. Legislación aplicable

El Contrato se regirá por la normativa vigente del sector eléctrico y en particular por el **Real Decreto 244/2019** de Autoconsumo, así como por cualquier otra legislación aplicable.